



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 610-2015-MDP/ALC**

Paracas, 13 de noviembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 697-2015-MDP/SG, de fecha 09 de julio del 2015, promovido por **FRIO AEREO ASOCIACION CIVIL** con RUC N° 20344769932, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas **Sr. Carlos Enrique Albán Strohmeier**, con DNI N° 09541458, mediante el cual solicita la **APROBACIÓN DEL PROYECTO HABILITACIÓN URBANA INDUSTRIAL I-2, TIPO 2-D CON CONSTRUCCION SIMULTANEA**, a desarrollarse en los predios de su propiedad Sub – Lotes N° 1-30 y 1-29, Zona Paracas Cercado que formó parte del Fundo Chilca, Santo Domingo y Anexos, del distrito de Paracas, con un área total de 24,017.53 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco - Partida N° 11026435 y N° 11026434, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, define a la Habilitación Urbana como el proceso de convertir un terreno rústico o eriazado en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas. Adicionalmente, el terreno podrá contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. El proceso de habilitación urbana requiere efectuar aportes gratuitos para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, que son áreas edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, numeral 17.3, letra c) Modalidad D.- Se sujetan a esta modalidad las habilitaciones urbanas: **c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales; que corresponde al pedido de la Asociación FRIO AEREO ASOCIACION CIVIL,**

Que, mediante el documento del Visto, **FRIO AEREO ASOCIACION CIVIL**, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas **Sr. Carlos Enrique Albán Strohmeier**, con DNI N° 09541458, solicita la **APROBACIÓN DEL PROYECTO HABILITACIÓN URBANA INDUSTRIAL I-2, TIPO 2-D CON CONSTRUCCION SIMULTANEA**, a desarrollarse en los predios de su propiedad Sub – Lotes N° 1-30 y 1-29, Zona Paracas Cercado que formó parte del Fundo Chilca, Santo Domingo y anexos, del distrito de Paracas, con un área total de 24,017.53 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco - Partida N° 11026435 y N° 11026434,

Que, la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura a través del Informe N° 515-2015-JAFT/SGEO-MDP, de fecha 20 de agosto de 2015, determina que el administrado ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley, indicando además que como requisito de carácter técnico en el proceso de habilitación urbana, contar con el planeamiento integral de vías el cual debe ser aprobado mediante acto resolutorio cuyo número de resolución aprobatoria se debe consignar en la Resolución de Aprobación de la Licencia de Habilitación Urbana; precisa que



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 610-2015-MDP/ALC**

se cuenta con el Dictamen de CONFORME emitido por la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones urbanas de la Municipalidad Distrital de Paracas, la misma que ha aprobado la memoria descriptiva, plano P1-01(plano de zonificación), plano P1-02 (plano integral de vías) y plano P1-03 (secciones viales de plan integral de vías), documento que forman parte del expediente, por lo que concluye aprobando el Planeamiento Integral del proyecto Habilitación Urbana Industrial I-2, tipo 2-D con construcción simultanea;

Que, así también, emite el **Informe N° 516-2015-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 20 de agosto del 2015, donde informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el orden 03.04 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, y se encuentra comprendido en la Modalidad "D" inciso c) del Artículo 17.3 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificación"; habiendo cancelado los derechos administrativos con Recibo de Caja N° 001475, de fecha 01/07/2015, por un monto de S/. 1,699.27 nuevos soles y Recibo de Caja N° 000062 del 24/07/2015, por 15,534.54 nuevos soles, para habilitar un área de 24,017.53 m<sup>2</sup>, a ejecutarse en los predios de su propiedad Sub – Lotes N° 1-30 y 1-29, Zona Paracas Cercado que formó parte del Fundo Chilca, Santo Domingo y anexos, del distrito de Paracas, y cuenta con "Dictamen Conforme" en primera revisión, con fecha 21 de julio del 2015, por parte de la Comisión Técnica Calificadora de Habilitación Urbana de la Municipalidad Distrital de Paracas; por lo que concluye aprobando el proyecto Habilitación Urbana Industrial, plano N° 001-2015-C.T.H.U./M.D.P.;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 886-2015-MDP/GDU**, de fecha 29 de octubre del 2015, opina aprobando el Proyecto de Habilitación Urbana Industrial I – 2 tipo 2 – D, con construcción simultánea, respecto a los predios denominados "SUB LOTE I-30" y "SUB LOTE I – 29", de una extensión superficial de 12,811.74m<sup>2</sup> y 11,205.79m<sup>2</sup>, respectivamente;

Que, conforme al Capítulo I de la Norma TH.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, HABILITACIONES PARA USO INDUSTRIAL, para habilitar un área de 24,017.53m<sup>2</sup>, corresponde un área de aportes de 3.00 % (parques zonales 1 % y otros fines 2 %) lo que equivale a 240.18 m<sup>2</sup> y 480.35 m<sup>2</sup>; FRIO AEREO ASOCIACION CIVIL, por convenir a su proyecto, solicita redimir en dinero las áreas de aportes de acuerdo a las normas lo cual es procedente de acuerdo al dictamen de la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad, de acuerdo al valor arancelario vigente (S/. 52.00 x m<sup>2</sup>), le corresponde redimir S/. 37,467.56 nuevos soles; conforme lo señala el Informe N° 516-2015-JFAT/SGEOI-MDP de la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 904-2015-MDP/GAJ** de fecha 04 de noviembre del 2015, es de la opinión que el Expediente N° 0697-2015 cumple con los requisitos establecidos en las normas citadas en el análisis de su informe por tanto es legalmente PROCEDENTE lo solicitado por el administrado, en consecuencia que se apruebe el PROYECTO HABILITACIÓN URBANA INDUSTRIAL.

Que, cabe señalar que por Oficio N° 531-2015-SERNANP-RNP/J, de fecha 28 de octubre del 2015, el SERNANP, previa evaluación del perfil del proyecto, ha determinado que es compatible, de conformidad con el numeral 116.1 del Artículo 116 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 038-2011-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAN.

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano, y de conformidad a la Ley N° 29090 y Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 610-2015-MDP/ALC**

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **FRIO AEREO ASOCIACION CIVIL**, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas Sr. **Carlos Alban Strohmeier**, mediante el Expediente Administrativo N° 697-2015-MDP/SG, en consecuencia **APROBAR HABILITACIÓN URBANA INDUSTRIAL I-2, TIPO 2-D CON CONSTRUCCION SIMULTANEA**, a desarrollarse en los predios de su propiedad Sub - Lotes N° 1-30 y 1-29, Zona Paracas Cercado que formó parte del Fundo Chilca, Santo Domingo y anexos, del distrito de Paracas, con una área total de 24,017.53 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Registral N° 11026435 y N° 11026434, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

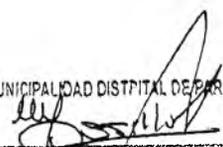
Artículo Segundo.- **APROBAR la REDENCIÓN EN DINERO** del área de aporte de la Habitación Urbana aprobada en el artículo precedente, por el importe de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 37,467.56)**, equivalente a un área total de 720.53 m<sup>2</sup> (1% para parques zonales 240.18 m<sup>2</sup> y 2% para otros fines 480.35 m<sup>2</sup>, por un valor arancelario de S/. 52.00 x m<sup>2</sup>)

Artículo Tercero.- **APROBAR** el Planeamiento Integral de Vías de la Habitación Urbana Industrial I-2, tipo 2-D con construcción simultánea, aprobado en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- **Encargar** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
ALCALDE